



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)

**ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Gordillo Gordillo D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez D^a M^a Estrella Lavado Bellido D. José M^a Conejo Sastre D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo D. Antonio Manuel Marín Cumplido D. Lorenzo Gordillo Lemus</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día ocho de marzo del dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José Antonio Venegas Corbacho, D^a Valentina Castilla Fernández y D. Alejandro Romero Viosca, así como la Sra. Interventora, D^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública.</i></p> <p><i>Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
---	--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

Ratificación urgencia del Pleno Extraordinario.

Por la Presidencia se pregunta si la Corporación ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, una vez conocida la motivación de la misma. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su ratificación y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el Orden del Día a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ORDEN DEL DIA

1º.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Visto el informe del Departamento de Urbanismo, según el cual se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas, el Proyecto de Reparcelación presentado por el promotor,.

- 1. El proyecto presentado no se considera constitutivo de infracción urbanística grave, respecto al planeamiento vigente, adaptándose a éste, según el documento de Alternativa Técnica de Programa de Ejecución para el Sector I, aprobado definitivamente por acuerdo de CUOTEX de 30 de abril de 2009.*
- 2. A fecha de hoy, se encuentra Aprobado Definitivamente el Programa de Ejecución promovido por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "EL MARMOL" , respecto al Sector I, según acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2011.*
- 3. Atendiendo a lo indicado en los puntos anteriores, se informa favorable la tramitación urbanística de la Aprobación Inicial, si bien, previamente a la Aprobación Definitiva y sin perjuicio de otras modificaciones y/o rectificaciones que pudieran llevarse a cabo sobre el documento presentado, como consecuencia de alegaciones presentadas o del informe de los servicios municipales correspondientes, se deberán aclarar y justificar las siguientes cuestiones:*
 - A. Previsión del número de plazas de aparcamientos realizada en el documento presentado y justificación del cumplimiento de la legislación vigente al respecto.*
 - B. Actualización, en su caso, del precio de la vivienda considerado en el apartado 9 de la Memoria del documento.*
 - C. Valoración, dentro de los gastos de urbanización (previa tasación de las mismas) de las servidumbres y cargas, a favor del Ayuntamiento, que por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, deban extinguirse con el acuerdo de reparcelación.*
 - D. Se deberá aclarar y justificar la propiedad de las fincas, incluidas en la Unidad de Ejecución, y definidas en el documento como SUELO DOTACIONAL AFECTO A SU DESTINO; del mismo modo, se deberá justificar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a estas fincas.*
 - E. Se deberá modificar el valor del IVA considerado, actualizándolo al valor vigente hoy.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR inicialmente Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”, en sus mismos términos, si bien, previamente a la Aprobación Definitiva y sin perjuicio de otras modificaciones y/o rectificaciones que pudieran llevarse a cabo sobre el documento presentado, como consecuencia de alegaciones presentadas o del informe de los servicios municipales correspondientes, se deberán aclarar y justificar las siguientes cuestiones:

- A. Previsión del número de plazas de aparcamientos realizada en el documento presentado y justificación del cumplimiento de la legislación vigente al respecto.*
- B. Actualización, en su caso, del precio de la vivienda considerado en el apartado 9 de la Memoria del documento.*
- C. Valoración, dentro de los gastos de urbanización (previa tasación de las mismas) de las servidumbres y cargas, a favor del Ayuntamiento, que por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, deban extinguirse con el acuerdo de reparcelación.*
- D. Se deberá aclarar y justificar la propiedad de las fincas, incluidas en la Unidad de Ejecución, y definidas en el documento como SUELO DOTACIONAL AFECTO A SU DESTINO; del mismo modo, se deberá justificar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a estas fincas.*
- E. Se deberá modificar el valor del IVA considerado, actualizándolo al valor vigente hoy.*

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de un mes, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la propuesta.

2º.- Solicitud permiso de paso a través de propiedad municipal presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”.

Se da cuenta de la solicitud de permiso de paso a través de propiedad municipal presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”, y de su contenido concreto.

Visto el informe del Departamento de Urbanismo nº 20110307F-A, según el cual se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

** El proyecto de Urbanización en el que se incluyen las actuaciones solicitadas, se considera compatible con el planeamiento vigente, por lo que se informa favorablemente la tramitación urbanística de la solicitud realizada, con arreglo a las siguientes consideraciones:*

- A. El trazado final de las instalaciones no contará con aprobación definitiva, hasta tanto no se haya presentado la documentación ya solicitada al promotor y ésta sea informada favorablemente por el Ayuntamiento.*
- B. La presente autorización se informa sin perjuicio de las características técnicas de posterior modificación definidas en la misma. Dichas*

características deberán estar definidas en el documentación técnica redactada por técnico competente y deberán contar con la conformidad, previa a la recepción de las obras por el Ayuntamiento, de las Compañías Suministradoras.

Visto igualmente el informe nº 20110307F-C del Departamento de Urbanismo, según el cual se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

- 1. A día de hoy, la causa de la paralización de las obras no ha sido aún atendida, por lo que se mantiene, en este sentido, el contenido de los informes previos al respecto.*
- 2. Dado que el inicio de los trabajos y la paralización de las obras mencionada ha dado lugar a una situación que puede ocasionar riesgo de accidentes, se considera urgente la ejecución de actuaciones por parte del promotor, que garanticen la seguridad de los vecinos del municipio, en el entorno de la obra.*
- 3. En este sentido, y bajo la consideración de medida provisional cuya ejecución definitiva esté supeditada al visto bueno municipal del trazado del colector proyectado, se informa favorablemente la tramitación urbanística de la autorización solicitada, sin perjuicio de que se ejecuten cuántas medidas adicionales y/o complementarias se deban tomar por parte del promotor para garantizar la seguridad de cualquier ciudadano en la zona; la ejecución y el alcance de las actuaciones a realizar corresponderá al promotor, bajo las indicaciones dadas por el Director de Obra, que será la persona competente para valorar y definir el alcance y detalle de las actuaciones que se deban ejecutar.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR la solicitud de permiso de paso a través de propiedad municipal presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol", con sujeción a las siguientes consideraciones técnicas:

- A. El trazado final de las instalaciones no contará con aprobación definitiva, hasta tanto no se haya presentado la documentación ya solicitada al promotor y ésta sea informada favorablemente por el Ayuntamiento.*
- B. La presente autorización se concede sin perjuicio de las características técnicas de posterior modificación definidas en la misma. Dichas características deberán estar definidas en el documentación técnica redactada por técnico competente y deberán contar con la conformidad, previa a la recepción de las obras por el Ayuntamiento, de las Compañías Suministradoras.*

SEGUNDO.- Se ordena la adopción de las medidas provisionales de seguridad del colector , si bien se hacen constar las siguientes consideraciones técnicas:

- 4. A día de hoy, la causa de la paralización de las obras no ha sido aún atendida, por lo que se mantiene, en este sentido, el contenido de los informes previos al respecto.*

5. *Dado que el inicio de los trabajos y la paralización de las obras mencionada ha dado lugar a una situación que puede ocasionar riesgo de accidentes, se considera urgente la ejecución de actuaciones por parte del promotor, que garanticen la seguridad de los vecinos del municipio, en el entorno de la obra.*
6. *En este sentido, y bajo la consideración de medida provisional cuya ejecución definitiva esté supeditada al visto bueno municipal del trazado del colector proyectado, se concede la autorización solicitada, sin perjuicio de que se ejecuten cuantas medidas adicionales y/o complementarias se deban tomar por parte del promotor para garantizar la seguridad de cualquier ciudadano en la zona; la ejecución y el alcance de las actuaciones a realizar corresponderá al promotor, bajo las indicaciones dadas por el Director de Obra, que será la persona competente para valorar y definir el alcance y detalle de las actuaciones que se deban ejecutar.*

3º.- Propuesta aprobación Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesas para la próxima sesión.

4º.- Propuesta de aprobación de Utilidad Pública y Urgente Ocupación de terrenos necesarios para realización de la obra "ACTUACIONES EN ESPACIO SOCIAL MAINOVA"

Se da cuenta de la propuesta de declaración de INTERES SOCIAL y URGENTE OCUPACION de las actuaciones urbanísticas para la ejecución de las infraestructuras necesarias dentro de las actuaciones precisas para el cambio de patrón de crecimiento económico, en aras a la implantación del proyecto "LOS SANTOS DE MAIMONA, CIUDAD DE LA CIENCIA E INNOVACION", y a optar la mencionado distintivo, consistentes en el suministro de conexión y servicio de instalación de fibra óptica a la zona de la antigua fábrica de cementos y el acondicionamiento y urbanización de viales de acceso al recinto y zonas anexas a los edificios existentes y a los nuevos proyectos previstos por el Ayuntamiento, incluidos dentro de la obra de "ACTUACIONES EN ESPACIO SOCIAL MAINOVA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA DAR ACCESO A LA RED AUTONÓMICA DE FIBRA ÓPTICA AL ESPACIO SOCIAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL MAINOVA ESII, y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA ANTIGUA CEMENTERA" en ejecución y financiada con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la expropiación forzosa de los terrenos descritos en los antecedentes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de declaración de INTERES SOCIAL y URGENTE OCUPACION de las actuaciones urbanísticas para la ejecución de las infraestructuras necesarias dentro de las actuaciones precisas para el cambio de patrón de crecimiento económico, en aras a la implantación del proyecto "LOS SANTOS DE MAIMONA, CIUDAD DE LA CIENCIA E INNOVACION", y a optar la mencionado distintivo, consistentes en el suministro de conexión y servicio de instalación de fibra óptica a la zona de la antigua

fábrica de cementos y el acondicionamiento y urbanización de viales de acceso al recinto y zonas anexas a los edificios existentes y a los nuevos proyectos previstos por el Ayuntamiento, incluidos dentro de la obra de "ACTUACIONES EN ESPACIO SOCIAL MAINOVA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA DAR ACCESO A LA RED AUTONÓMICA DE FIBRA ÓPTICA AL ESPACIO SOCIAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL MAINOVA ESII, y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA ANTIGUA CEMENTERA" en ejecución y financiada con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en sus mismo términos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

